

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	Fecha	Agosto de 2023
ÁREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y legal) para la culminación y finalización de la ejecución de las obras para los mejoramientos de vivienda rural priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra objeto del presente proceso de selección esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
77101800	Auditoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80121700	Servicios de responsabilidad civil
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80111618	Servicios temporales de construcción
84111600	Servicios de auditoría
93141500	Desarrollo y servicios sociales

3. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

La INTERVENTORÍA debe hacer la revisión de las disposiciones legales para la verificación de su respectivo cumplimiento en el desarrollo de los procesos de mejoramiento habitacional rural a cargo del CONTRATISTA de obra. De igual manera, debe realizar la orientación y acompañamiento al CONTRATISTA de obra en los aspectos que se requieran. Se contempla la siguiente normatividad legal colombiana de orden distrital y nacional, así como normas técnicas relacionadas con los sectores de infraestructura, vivienda y ambiental.

3.1. Normatividad Legal de Orden Distrital y Nacional

- Decreto 2811 de 1974, “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”. Presidencia de la República de Colombia.
- Ley 9 de 1979, “Por el cual se dictan Medidas Sanitarias”. Congreso de la República de Colombia.

- Constitución Política de Colombia de 1991. Asamblea Nacional Constituyente.
- Ley 99 de 1993, *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"*. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 367 de 1997, *"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones"*. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 400 de 1997, *"Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes"*. Congreso de la República de Colombia.
- Resolución 4100 de 2004, *"Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional"*. Ministerio de Transporte.
- Resolución 180398 de 2004, *"Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, que fija las condiciones técnicas que garantizan la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"*. Ministerio de Minas y Energía; demás normas relacionadas que la modifiquen.
- Decreto Nacional 1538 de 2005, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997"*. Presidencia de la República de Colombia.
- Decreto 2372 de 2010, *"Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones"*. Presidencia de la República de Colombia.
- Resolución 1409 de 2012, *"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas"*. Ministerio del Trabajo.
- Resolución 0012335 de 2012, *"Por la cual se reglamenta el registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y se dictan otras disposiciones"*. Ministerio de Transporte.
- Resolución 1138 de 2013, *"Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones"*. Secretaría Distrital de Ambiente.
- Decreto 1443 de 2014, *"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"*. Presidencia de la República de Colombia.
- Decreto 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*. Presidencia de la República de Colombia.
- Decreto Nacional 1285 de 2015, *"Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones"*. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1071 de 2015. *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural."*
- Decreto Distrital 613 de 2015, *"Por el cual se adopta un esquema de incentivos para construcciones nuevas que adopten medidas de ecourbanismo y construcción sostenible aplicables a viviendas de interés social (VIS) e interés prioritario (VIP) y se dictan otras disposiciones"*. Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

- Decreto 586 de 2015, “*Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.*”. Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.
- Decreto 1076 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”. Presidencia de la República de Colombia.
- Resolución 330 de 2017, “*Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009*”. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 472 de 2017, “*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones*”. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 0312 de 2019, “*Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”. Ministerio del Trabajo.
- Resolución 2184 de 2019, “*Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*”. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Acuerdo Distrital 761 de 2020, “*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*”. Concejo de Bogotá, D. C.
- Resolución 0536 del 19 de Octubre de 2020 “*Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015*”
- Decreto Distrital 145 de 2021, “*Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones*”. Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.
- Resolución 1434 de 2017, “*Por medio de la cual se delimita el Área de Páramos Cruz Verde - Sumapaz y se adoptan otras determinaciones*”. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 1930 de 2018, “*Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia*”. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 0410 del 02 de agosto de 2021 “*Por la cual se adopta el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural- PNVISR en el marco de la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural*”
- Resolución 586 de 2021, “*Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio*”. Secretaría Distrital del Hábitat.
- Resolución 076 de 2021, “*Por la cual se adopta el Plan Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico rural y se dictan otras disposiciones*”. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 1257 de 2021, “*Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones*”. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 770 de 2021, “*Por medio de la cual se modifica la Resolución 586 de 2021 Por la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio*”. Secretaría Distrital del Hábitat.

- DOCUMENTO TÉCNICO DE PARAMETRIZACIÓN Subsidio Familiar de Vivienda Rural - SFVR Vivienda Nueva de Interés Social Rural y Mejoramientos de Vivienda, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 555 de 2021, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C."*. Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000, 2000.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - Norma NSR-10, 2010.
- Manual de presentación de proyectos del Consejo Profesional de Arquitectura Y Profesiones Auxiliares, 2017.
- Resolución 90708 por la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.
- Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017 se modifican y aclaran algunos artículos del Anexo General de la Resolución 90708 de 2013 y resolución 40908 de decide la permanencia del reglamento de acuerdo con lo estipulado en el Diario Oficial.
- Código Eléctrico Colombiano - NTC 2050.
- NTC ISO 9001:2015. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. Implementación y actualización a la versión 2015 o vigente al momento de la adjudicación - Enfoque basado en riesgos en los Sistemas de Gestión de la Calidad.
- NTC ISO 14001:2015. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. Implementación y actualización a la versión 2015 o vigente al momento de la adjudicación - Enfoque basado en la reducción de los residuos, el ahorro de energía, planificación y control operacional, control de productos y servicios, controles ambientales en obra, plan de emergencias con enfoque y control ambiental, matriz de aspectos e impactos ambientales, matriz de riesgos ambientales.
- NTC ISO 45001:2018. SISTEMAS DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - Requisitos y orientación para el uso. Implementación y actualización a la versión 2018 o vigente al momento de la adjudicación - Enfoque basado en Planificar el sistema de SST y determinar las acciones necesarias para abordar los riesgos y oportunidades, Planificar e implementar los controles operativos necesarios para eliminar o reducir riesgos e integrar otros aspectos de salud y seguridad, como el bienestar de los trabajadores.
- NTC 6304: accesibilidad de las personas al medio físico.
- Resolución 076 de 2021, *"Por la cual se adopta el Plan Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico rural y se dictan otras disposiciones"*. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Las demás normas legales vigentes aplicables.

Herramientas, normas y guías técnicas ambientales

La interventoría deberá garantizar que el contratista de obra aplique los lineamientos clave que se encuentran definidos en los diferentes recursos documentales técnicos y de planificación, con el objeto de adaptar medidas que fortalezcan la gestión ambiental:

- Documento Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción II edición (2013). Secretaría Distrital de Ambiente.
- Documento de Política Pública de Ecorurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá Distrito Capital, 2014 – 2024 (2015). Secretarías Distritales de Ambiente, Hábitat, Planeación y Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Documento Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito edificatorio Bogotá D. C. (2013), Secretaría Distrital de Planeación.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- Documento Manual único de control y seguimiento ambiental y de SST del Instituto de Desarrollo Urbano (2017).
- Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, Guía de Compras Públicas Sostenibles, Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital del Hábitat.

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

4.1. Alcance

La contratación tiene como propósito adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social y legal para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional rural, para culminar los mejoramientos en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT).

La INTERVENTORÍA verificará que el contratista garantice que las intervenciones a realizar en las viviendas, cada una no supere los 22 SMLMV¹ (más tres SMLMV adicionales que corresponden a subsidio de sostenibilidad). En todo caso, la interventoría deberá garantizar que el CONTRATISTA de obra debe garantizar que está en la capacidad de ejecutar el número de viviendas entregadas por la Secretaría Distrital del Hábitat. El tiempo empezará a contar a partir de la entrega de estos conforme a la programación descrita en el presente documento y deberá garantizar el personal mínimo.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la magnitud del proyecto para realizar la interventoría, y atendiendo la necesidad de la entidad para culminar la implementación en el menor tiempo posible, la Secretaría Distrital del Hábitat establece adelantar el presente proceso con un presupuesto de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESO M/CTE (\$52.200.000), este valor incluye I.V.A. y demás impuestos de ley.

Se hace indispensable contar con una interventoría integral para garantizar el debido seguimiento a la ejecución del contrato 998-2022, y en aras de no afectar a los beneficiarios destinatarios del subsidio de vivienda, quienes son la razón de ser de la ejecución del contrato, así como los intereses del contratista de obra y de la SDHT.

Esto implica, como se menciona en el numeral 3.10 del artículo 3 del Decreto 145 de 2021, “*corregir las condiciones de habitabilidad y/o salubridad de una edificación, de propiedad o en posesión del hogar*”

¹ Decreto 145 de 2021

beneficiario, y puede comprender intervenciones a cualquiera de los siguientes elementos de la vivienda, tales como, iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico, y en general a aquellos cuya deficiencia podría afectar la salud física y psicológica de sus habitantes. Las intervenciones procurarán la instalación o adecuación de elementos para la implementación de prácticas sostenibles conforme a la política pública de ecourbanismo y construcción sostenible 2. Tratándose de hogares con integrantes en situación de discapacidad la solución de mejoramiento habitacional podrá contemplar la realización de adecuaciones físicas para acceder a la edificación de la respectiva vivienda o para su uso.”

La Secretaría Distrital del Hábitat entregará a la INTERVENTORÍA los expedientes de cada hogar beneficiario con mínimo la siguiente información:

- Plano de georreferenciación del predio viabilizado.
- Levantamiento esquemático de la vivienda.
- Detalle arquitectónico del área a intervenir (planimetría).
- Ficha de priorización de las intervenciones de acuerdo con la modalidad del mejoramiento, con su respectivo registro fotográfico.
- Caracterización social del núcleo familiar que contenga como mínimo el número de personas que conforman el hogar.

El monto máximo asignado por hogar beneficiario es de 25 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de 2023 y con este valor el CONTRATISTA de obra, deberá cubrir los costos directos e indirectos de la intervención a desarrollar en cada hogar.

En todo caso, la INTERVENTORIA debe garantizar la ejecución de la totalidad de las etapas del contrato en las viviendas entregadas por SDHT, durante el tiempo de ejecución del contrato de obra.

Conforme a lo anterior, en consideración de la magnitud del proyecto a realizar y en atención a la necesidad de la entidad de culminar la implementación el menor tiempo posible, la SDHT establece adelantar el proceso interventoría de obra.

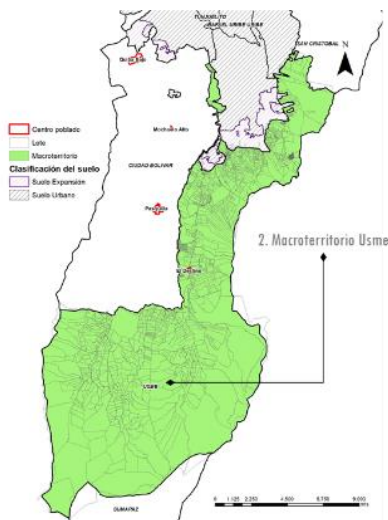
La implementación de los mejoramientos se ejecutará en los territorios descritos a continuación, no obstante, la entidad podrá incluir más mejoramientos en cualquiera de los demás territorios que sean objeto de estructuración según sea la necesidad y hasta agotar el monto de cada contrato.

4.2. Localización

Los territorios en los cuales se desarrollan las intervenciones de mejoramiento habitacional rural y donde la INTERVENTORÍA llevará a cabo el desarrollo de actividades, se localizan en el suelo rural de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar y Suba. En el siguiente mapa se relacionan las localidades descritas, donde el color verde corresponde a suelo rural, el color rosa a suelo de expansión y el color gris a suelo urbano.

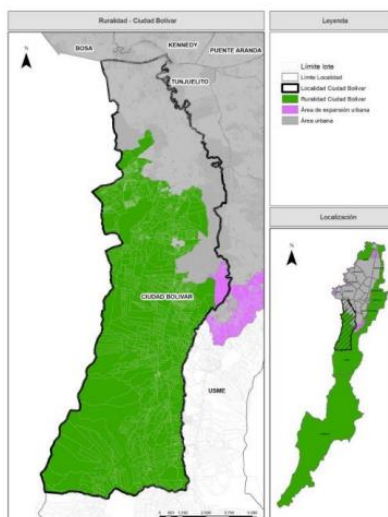
Ilustración 1 Usme

² Decreto 566 de 2015



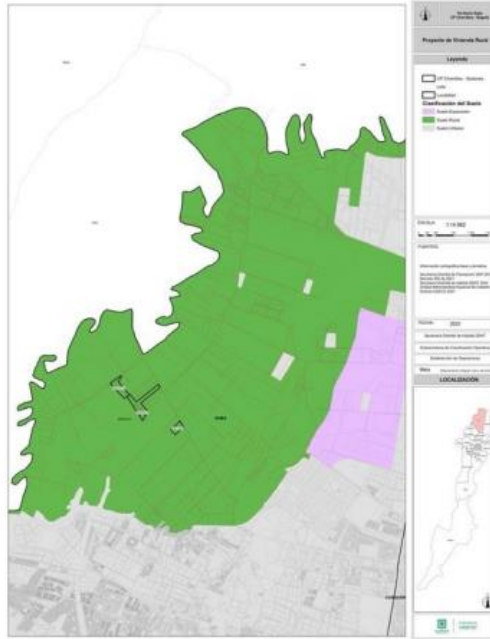
Fuente: Subdirección de Operaciones 2023

Ilustración 2 Ciudad Bolívar



Fuente: Subdirección de Operaciones 2023

Ilustración 4 Suba



Fuente: Subdirección de Operaciones 2023

4.3. Etapas del contrato

A continuación, se realiza la descripción de las etapas definidas para el desarrollo del objeto contractual de la interventoría:

- **Etapas 1 – Ejecución de obras (1 mes):**

Durante este tiempo el CONTRATISTA realizará las siguientes actividades:

- A. Revisión cuenta de cobro 16 Viviendas ejecutadas
- B. Revisión y cierre de 27 Viviendas ejecutadas
- C. Seguimiento y Cierre a 12 Viviendas por ejecutar

Las tres actividades descritas se podrán desarrollar de manera simultánea.

Para la actividad de seguimiento y cierre a las 12 viviendas por ejecutar, se desarrollarán las siguientes fases:

- I) **Pre construcción / Validación:** En esta etapa el CONTRATISTA deberá realizar las visitas a cada uno de los hogares beneficiados y verificar las condiciones en las que se encuentra cada una de las viviendas, así como planear una priorización de intervenciones a desarrollar.
 - II) **Ejecución Mejoramientos:** Durante este tiempo el CONTRATISTA realizará las intervenciones aprobadas por la interventoría en cada una de las viviendas beneficiadas. El inicio de obras se puede realizar a medida que se viabilice la intervención en cada vivienda, previa aprobación de la interventoría.
 - III) **Cierre:** Finalmente en esta etapa el CONTRATISTA entregará las obras realizadas a cada familia y se suscribirán las actas de recibo por parte de este, la familia y la interventoría.
- **Etapa 2 – Liquidación (1 mes):** Durante esta etapa se hará la revisión y aprobación de los documentos requeridos para la liquidación del contrato de obra y de interventoría.

El plazo total para la ejecución del presente contrato de INTERVENTORÍA es de 2 (DOS) meses

5. COMPONENTE TÉCNICO

Para realizar la interventoría a la ejecución del contrato de obra se han considerado dos etapas:

5.1. Etapa 1 – Ejecución de obras

Durante este tiempo el CONTRATISTA realizará las siguientes actividades:

A. Revisión cuenta de cobro 16 Viviendas ejecutadas

Esta etapa comprende por parte de la Interventoría y el contratista de obra la validación y verificación de la información asociada a 16 mejoramientos de vivienda ya ejecutados, comprobando el estado de los expedientes y de cada una de las viviendas que conforman este grupo de 16 mejoramientos. El inicio de esta etapa es al día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio y terminará cuando se verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos.

En particular, durante la etapa de revisión de la cuenta de cobro correspondiente a 16 Viviendas ejecutadas se ejecutarán las siguientes actividades:

- a) Corroborar el alcance y la ejecución de las intervenciones realizadas.
- b) Revisar las observaciones emitidas por la entidad frente a los informes mensuales presentados por el contratista de obra y avalados por la anterior interventoría, con el fin de entregar los documentos ajustados para su posterior aprobación por parte de la interventoría y VoBo de la entidad.

- c) Revisar y validar los expedientes asociados a estos mejoramientos, verificando que se cuente con la totalidad de las actas de entrega a satisfacción debidamente firmadas tanto por el beneficiario como por la INTERVENTORÍA anteriormente contratada y el CONTRATISTA de obra. En caso de que se requiera, la INTERVENTORÍA solicitará subsanaciones, correcciones o documentos adicionales para consolidar dichos expedientes.
- d) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de cada una de las viviendas terminadas, para posterior aprobación del corte de obra asociado a los 16 mejoramientos de vivienda, ejecutados y recibidos a satisfacción por la INTERVENTORÍA anteriormente contratada.

Los expedientes entregados y terminados, alimentados con los documentos originales elaborados durante la etapa de validación ejecución debidamente foliadas y actualizados los respectivos formatos de lista de chequeo, se encuentran actualmente bajo custodia de la Entidad

Producto	Acciones	Evidencias
Expedientes validados con sus respectivas actas de finalización de las obras y documentación actualizada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y validar los expedientes con la totalidad de las actas de entrega debidamente firmadas por el beneficiario, contratista de obra y la interventoría anterior. 2. Aprobar el corte de obra asociado al grupo de 16 mejoramientos ejecutados. 	<p>Informe de validación y aprobación que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de actas firmadas a satisfacción por cada vivienda. - Número de expedientes debidamente actualizados. - Informes mensuales aprobados

En caso de encontrarse deficiencias en los mejoramientos ejecutados, la entidad trasladará el informe a la interventoría para requerir al contratista de obra en aras de adelantar las correspondientes correcciones o atención de las inconformidades presentadas.

B. Revisión y cierre de 27 Viviendas ejecutadas

La INTERVENTORÍA realizará el respectivo control y vigilancia sobre la ejecución a las obras de mejoramiento para cada unidad de vivienda que conforman el proyecto.

La INTERVENTORÍA procederá a realizar las actividades inherentes a la supervisión para la ejecución de los mejoramientos.

Nota: Se aclara que el archivo denominado OFERTA ECONÓMICA incluye insumos y análisis de precios unitarios, entre otros; así como las especificaciones técnicas, hacen parte integral del presente contrato. En caso de ser necesario, se deberá consultar dichos documentos para dirimir inquietudes que surjan durante la ejecución del contrato.

En el marco de las actividades técnicas a adelantar para esta etapa, la INTERVENTORÍA deberá realizar un acompañamiento técnico, administrativo, logístico y de control presupuestal, tal y como se describe a continuación:

Control Técnico

- Revisar, evaluar y validar las actividades de mejoramiento adelantadas en cada una de las unidades de vivienda.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o la SDHT para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

Control Administrativo

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control o la SDHT.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o la SDHT para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

Coordinación y seguimiento presupuestal

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de cada una de las viviendas terminadas.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o la SDHT para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

Control Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo

La INTERVENTORÍA debe hacer el respectivo control y registro documental del seguimiento y acompañamiento que realiza al CONTRATISTA de obra en la gestión ambiental y el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- Prestar apoyo al CONTRATISTA de obra en la orientación requerida y en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de obra y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el estado estructural, estético y funcional de los materiales de construcción.
- Revisar el anexo técnico del proceso contractual de ejecución de obras y prestar el apoyo, orientación, control y/o seguimiento al CONTRATISTA de obra en la aplicación de los aspectos estipulados en dicho documento en materia de gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acompañar y/o verificar la propuesta de selección por parte del CONTRATISTA de obra de los proveedores de materiales de construcción y de los proveedores de gestión de residuos de construcción y demolición, residuos peligrosos, residuos aprovechables, residuos especiales y demás que requieran manejo especial, con la respectiva revisión, retroalimentación y/o aprobación de los documentos presentados; así como orientar los procesos de disposición de los residuos sólidos mencionados anteriormente, en concordancia con lo descrito en el anexo técnico del proceso contractual de la ejecución de obras.
- Prestar apoyo al CONTRATISTA de obra en la gestión, solicitudes y/o reportes ante las autoridades ambientales y/o entes de control.
- Coordinar actividades de sensibilización para el óptimo comportamiento y desempeño ambiental de las obras, así como para la prevención de cualquier situación de riesgo en obra.
- Llevar a cabo recorridos en campo para la inspección, verificación, control y/o seguimiento a la gestión ambiental llevada a cabo por el CONTRATISTA de obra, y orientar técnicamente en los aspectos que se requiera.
- Atender los requerimientos de información, procesos y demás actividades que la Secretaría Distrital del Hábitat solicite cuando sean requeridos.
- Documentar formalmente todos los procesos de revisión de información, acompañamiento en los procesos y ejecución de actividades.
- Las demás actividades que requiera la Secretaría Distrital del Hábitat para el óptimo desempeño ambiental y en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Control de Calidad

- Verificar la implementación del Plan de Gestión de Calidad presentado por el CONTRATISTA de obra y aprobado por la anterior interventoría.
- Verificar la aplicación de lineamientos establecidos en las NTC ISO 9001:2015, 14001:2015 y/o 45001:2018, en los casos que aplique.
- Documentar todo proceso de revisión de información, acompañamiento y ejecución de actividades.
- Garantizar el correcto funcionamiento de las intervenciones realizadas y velar por dar respuesta a los requerimientos de los beneficiarios incluso después de la entrega.

Bitácora de Obra

Igualmente, la INTERVENTORIA deberá revisar y validar que el CONTRATISTA de obra haya contado con una bitácora por vivienda, con el registro de las actividades adelantadas desde el día uno (1) de ejecución hasta su finalización. Se debe verificar que en la misma se consigne la entrega de los materiales a la vivienda,

las actividades realizadas, imprevistos, observaciones, con el fin de llevar el registro de la ejecución de cada vivienda, esta deberá contener reportes escritos por parte del contratista de obra, el interventor y el beneficiario, si lo desea, deberá mantenerse protegida contra el daño, deterioro o pérdida. En la bitácora como mínimo debe incluir:

- Información sobre actividades de obra.
- Listado de materiales disponibles en obra.
- Anomalías o incidencias presentadas que afecten el normal desarrollo del contrato de obra.
- Observaciones y aclaraciones presentadas durante la ejecución.
- Recomendaciones y/o solicitudes del interventor, así como las demás que se estimen convenientes durante la ejecución de las obras.
- Solicitudes de modificaciones de obra o presupuesto realizadas por el beneficiario.

La INTERVENTORÍA deberá revisar y aprobar la entrega de las obras ejecutadas por el contratista de obra, recibidas a satisfacción por el beneficiario.

Para el cierre de esta actividad la INTERVENTORÍA deberá garantizar que se cuente con la totalidad de las actas de entrega a satisfacción debidamente firmadas tanto por el beneficiario como por la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA de obra. Igualmente, deberá entregar un informe ejecutivo de obra por la totalidad de las viviendas realizadas, en donde se debe consignar el balance general de la ejecución de estos.

En esta misma etapa, la INTERVENTORÍA deberá hacer entrega del mismo número de expedientes entregados y terminados, alimentado con los documentos originales elaborados durante la etapa de validación ejecución debidamente foliadas y actualizado el formato de lista de chequeo.

A continuación, se señala el resumen esquemático relacionado con la ejecución de esta actividad por parte de la interventoría:

Producto	Acciones	Evidencias
Ejecución obras	<p>Revisar y aprobar el cumplimiento de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las obras de mejoramiento en cada vivienda. 2. Verificar la bitácora de obra por vivienda. 3. Realizar las actas de recibo a satisfacción por el beneficiario y la interventoría. 4. La totalidad de las actas de entrega debidamente firmadas por el beneficiario, contratista de obra y la interventoría. 5. Los expedientes de cada una de las viviendas. 	<p>Informe de validación y aprobación que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de actas de inicio de obras por vivienda. - Bitácora de obra para cada vivienda. - Número de actas de recibo a satisfacción por vivienda. - Matriz con las actividades clasificadas - Número de expedientes debidamente actualizados.

El CONTRATISTA realizará entrega de las obras ejecutadas recibidas a satisfacción por el beneficiario y la INTERVENTORÍA máximo cinco (05) días calendario después de la finalización de la intervención de cada vivienda.

Nota 1: En el caso en que alguno de los beneficiarios se niegue a firmar el acta de recibo a satisfacción, esta podrá ser recibida únicamente por parte de la INTERVENTORÍA dejando la anotación respectiva de la inconformidad presentada por el beneficiario, siempre y cuando esta certifique que las obras que se ejecutaron cumplen con las especificaciones técnicas y cantidades de obra previamente aprobadas, ejecutadas y facturadas..

De igual manera, la INTERVENTORÍA deberá recopilar, aprobar y remitir toda la documentación exigida para la liquidación del contrato de obra e interventoría.

En caso de encontrarse deficiencias en los mejoramientos ejecutados, la entidad trasladará el informe a la interventoría para requerir al contratista de obra en aras de adelantar las correspondientes correcciones o atención de las inconformidades presentadas.

C. Seguimiento y cierre a 12 Viviendas por ejecutar

En esta actividad, se desarrollarán las siguientes fases:

- I) **Pre construcción / Validación:** En esta etapa el CONTRATISTA deberá realizar las visitas a cada uno de los hogares beneficiados y verificar las condiciones en las que se encuentra cada una de las viviendas, así como planear una priorización de intervenciones a desarrollar.
- II) **Ejecución Mejoramientos:** Durante este tiempo el CONTRATISTA realizará las intervenciones aprobadas por la interventoría en cada una de las viviendas beneficiadas. El inicio de obras se puede realizar a medida que se viabilice la intervención en cada vivienda, previa aprobación de la interventoría.
- III) **Cierre:** Finalmente en esta etapa el CONTRATISTA entregará las obras realizadas a cada familia y se suscribirán las actas de recibo por parte de este, la familia y la interventoría.

A continuación, se describe cada fase:

I) Pre construcción³ / Validación

³ Consiste en realizar las actividades de diagnóstico, estudios, diseños, presupuesto y viabilización del proyecto de intervención. Resolución 0536 de 2020, Artículo 7 Definiciones, Artículo 54.

Esta etapa comprende por parte de la Interventoría y el contratista de obra la validación, acompañamiento y verificación de la información suministrada por la SDHT referente a las viviendas que se intervendrán en el mejoramiento de acuerdo con la designación realizada en donde se comprueba el estado de cada una de las viviendas. El inicio de esta etapa es al día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio y terminará cuando se verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El día de la suscripción del acta de inicio, la SDHT citará a la INTERVENTORÍA y al CONTRATISTA a una reunión de apertura del contrato en la cual se socialicen los respectivos equipos de trabajo, obligaciones y en la cual se realizará la entrega de los expedientes de cada vivienda.

Teniendo en cuenta que las familias beneficiadas pueden haber adelantado mejoras a sus viviendas con posterioridad a la estructuración de los expedientes, esta situación puede modificar las intervenciones inicialmente previstas para atención en cada una de las viviendas pendientes por ejecución, por lo que se requiere que la interventoría acompañe y apruebe la validación de la información realizada por el contratista de obra para determinar de esta manera el alcance definitivo.

En ese orden de ideas, la INTERVENTORÍA acompañará al CONTRATISTA de obra durante la validación de la información vivienda a vivienda, la cual revisará, realizará las recomendaciones pertinentes y aprobará la consolidación de la información definitiva y este será quien, de fe de las cantidades de obra finales, realizadas por el contratista y aprobadas por este.

Durante las visitas técnicas de validación vivienda a vivienda, la INTERVENTORÍA deberá realizar la labor de acompañamiento y verificación del alcance inicial entregado por la SDHT, así como la validación y aprobación del alcance definitivo por cada vivienda conforme a lo solicitado en el anexo técnico de obra.

En esta etapa la INTERVENTORÍA deberá revisar y aprobar el plan de ejecución entregado por el contratista de obra, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Cronograma de ejecución general en el programa Microsoft Project o similar y en PDF, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación y su flujo de caja, el cual debe estar conformado por cada vivienda asignada para la mejora, indicando el tiempo en días de ejecución general de las obras y por cada vivienda.

Nota 1: Será responsabilidad del CONTRATISTA de obra e INTERVENTORÍA cumplir con los plazos pactados para la entrega de la documentación completa revisada y aprobada, se deberá prever los tiempos de revisión y aprobación dentro de la programación de la etapa 1 (validación y apropiación) entregada por el contratista de obra y así no generar demoras para el inicio de la (ejecución de obras), el interventor podrá revisar y aprobar avances parciales de validación con el fin de avanzar con la ejecución del contrato.

Nota 2: La INTERVENTORÍA deberá revisar con el CONTRATISTA de obra, la asignación de un espacio en el Punto de Atención al Ciudadano, en donde desarrollará actividades inherentes a la naturaleza del contrato, así como acompañamiento al CONTRATISTA de obra para la atención de ciudadanía y demás requerimientos que la Secretaría Distrital del Hábitat disponga.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá validar en cualquier momento la información entregada por parte del equipo de estructuración del proyecto en cada uno de los expedientes y ajustarla a su costo y bajo su

responsabilidad, con el objeto ejecutar de mejor manera el contrato derivado del presente proceso, cumpliendo con lo establecido en todos los documentos anexos al presente proceso. El CONTRATISTA entregará al interventor las validaciones y/o modificaciones junto con los documentos técnicos que correspondan como son: informe de validación, presupuesto ajustado y cronograma de ejecución, los cuales la INTERVENTORÍA deberá revisar, aprobar y/o emitir observaciones para cada expediente.

Teniendo en cuenta que las familias beneficiadas pueden haber adelantado mejoras a sus viviendas con posterioridad a la etapa de estructuración, durante la etapa de validación se podrá ajustar el alcance inicialmente previsto en cada una de las unidades de vivienda verificadas por parte de la SDHT, de tal modo que se requerirá adelantar la actualización de la información por parte del CONTRATISTA de obra para determinar el alcance final a realizar en cada una de las viviendas. En ese sentido, la INTERVENTORIA velará por asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y mediará con los hogares y CONTRATISTA de obra las intervenciones a priorizar.

En particular, durante la etapa de preconstrucción se ejecutarán las siguientes actividades:

- e) Verificar y diagnosticar las condiciones de la vivienda objeto de mejoramiento y del predio donde se encuentra.
- f) Corroborar el alcance de las intervenciones propuestas.
- g) Identificar y priorizar los componentes de la vivienda que deben ser objeto del mejoramiento para establecer las actividades de obra que se van a ejecutar.
- h) Realizar las mediciones pertinentes.
- i) Determinar las cantidades de obra a tener en cuenta por unidad de vivienda.
- j) Elaborar el presupuesto por unidad de vivienda sin superar el valor máximo establecido por subsidio de 25 SMMLV. Igualmente, deberá contemplar la totalidad de costos directos e indirectos, incluyendo costos de transporte de materiales, de estudios y diseños y los que correspondan al proceso de acompañamiento social.
- k) En el caso de requerir costos reembolsables el contratista deberá informar a la interventoría y a la supervisión del contrato previo a su ejecución, quienes deberán aprobar anticipadamente tal actividad sin afectar el valor de contrato, ni el valor máximo por vivienda.
- l) Elaboración del informe de validación por cada expediente incluyendo planos de detalle por parte del contratista (en los casos que aplique), presupuesto y cronograma de ejecución. Dichos informes deberán reflejar la consistencia, veracidad, y modificación de la información suministrada en cada expediente por parte de los postulantes. Así mismo, presentarán alternativas de intervención a las viviendas rurales cuando se presente alguna variación observada en la visita de validación, respecto a la información consignada en el expediente inicial. En situaciones radicales de cambio de las condiciones iniciales de las viviendas, el contratista deberá elaborar el informe de validación, evidenciando la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras, el cual, será presentado a la Interventoría y a la Supervisión del contrato para que en comité de obra se determinen los pasos a seguir⁴.
- m) En los casos que aplique, el contratista deberá evaluar los módulos tipo⁵ para la realización del mejoramiento y verificar el que más se adapte a cada caso.

⁴ Si en esta etapa llegare a determinarse que el predio para la construcción del mejoramiento no cumple con los requisitos señalados, deberá liberarse el cupo habilitado y asignarlo a otro hogar. Resolución 0536 de 2020, Artículo 54 Parágrafo 2

⁵ Módulos tipo definidos en el documento de parametrización de vivienda rural ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Mejoramiento de vivienda rural.

- n) Movilización del equipo y del personal necesarios por para iniciar la etapa de construcción: De conformidad con los documentos del proceso, el contratista deberá tener a su disposición el equipo y demás insumos que requiera para la iniciación de la etapa de construcción dentro del plazo fijado para el efecto.
- o) Informe de excedentes financieros, el cual deberá ser aprobado por parte de la interventoría.
- p) Las anteriores actividades se listan a título enunciativo, existiendo la posibilidad de añadir otras que sean requeridas de manera previa a la ejecución de la etapa de construcción. Los informes de validación presentados por el contratista deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y garantizar en su integridad los resultados plasmados en las especificaciones técnicas elaboradas por la entidad. Una vez culminada la etapa de pre-construcción iniciará la etapa de construcción. Durante ésta se deberán ejecutar las obras, de acuerdo con los expedientes actualizados por el contratista y los resultados establecidos por la entidad en las Especificaciones Técnicas de Construcción y en el presupuestador.

Nota: Las adecuaciones y/o modificaciones que haga el CONTRATISTA durante la etapa de construcción, serán a su costo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el proceso de selección. El contratista, no podrá superar el valor máximo establecido por cada vivienda de 25 SMLMV. Adicionalmente, el número de validaciones realizadas por el contratista en la etapa de pre-construcción podrá ser superior y deferir en relación del número de viviendas rurales mejoradas. La validación de cada vivienda se considera un paso importante, parte integral del contrato derivado del presente proceso, previo a la construcción y ejecución efectiva de las obras. Igualmente, se aclara que el número total de viviendas mejoradas puede variar dependiendo de los excedentes financieros.

La INTERVENTORIA deberá acompañar las visitas a cada uno de los hogares beneficiados y verificar las condiciones en las que se encuentra cada una de las viviendas, así como planear una priorización de intervenciones a desarrollar. Durante la ejecución de esta etapa de pre-construcción el CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades tendientes para la ejecución de las obras de construcción y aquellas obras complementarias, de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como en las especificaciones de construcción que se establezcan en el proceso de contratación.

Para efectos de realizar la priorización de las obras y ajuste al presupuesto de cada vivienda rural a mejorar se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones (mejoramiento habitacional rural 25 SMLMV):

- II. **Tipos de proyecto de mejoramiento de vivienda rural.** Para la modalidad de mejoramiento de vivienda rural se definen los siguientes tipos de proyectos:
 - a. **Locativo:** mejoramiento habitacional de la infraestructura existente. Para este tipo de intervención se priorizarán las obras en primera instancia mejorando condiciones de salubridad y saneamiento básico⁶, seguidas de las condiciones de habitabilidad (cerramientos) propiamente dichas y por último las relacionadas al confort y bienestar (acabados).

⁶ Según el Decreto 1071 de 2015 **“Vivienda Saludable Rural**. Acción que se refiere a aquellas obras que tienen como finalidad mantener vivienda rural en debidas condiciones sanitarias, sin afectar la estructura portante o de soporte existente, sus características funcionales, culturales ni volumétricas. La condición para su desarrollo es cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente vigente y la disponibilidad de una fuente mejorada de agua por parte de solución de vivienda existente. Esta acción está asociada a dos o de las siguientes actividades:

1.1. **Habilitación o instalación de baños adecuados, redes hidráulicas y evacuación adecuada tradicional o alterativa de aguas sanitarias.**

- b. **Modular**⁷: módulos independientes de ampliación o complemento a la infraestructura existente. Acorde a los módulos complementarios definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tal como se establece en su Documento de Parametrización. (Módulo habitación - habitación, cocina – habitación, baño – cocina, baño – habitación).
- III. En los casos en donde se priorice, como parte del subsidio de vivienda se deberá incentivar la implementación de prácticas sostenibles, la cuales se entienden como aquellas que propenden por el uso eficiente de los recursos. A continuación, se refleja la priorización de obras con el siguiente orden:
- a. Uso eficiente del agua: Instalación de ducha ahorradora, instalación de llaves ahorradoras, instalación de sanitario ahorrador, recolección de aguas lluvias para reuso, etc.
 - b. Uso eficiente de energía eléctrica: Arreglo de la red eléctrica para evitar daños por sobrecarga, instalación de lámparas led, instalación de tomas de seguridad en puntos que sean fundamentales como baños y cocina, apertura de ventanas si es posible para promover la buena iluminación natural.
 - c. Uso eficiente del aire: Promover la buena ventilación y la recirculación del aire.
 - d. Confort: Instalación de tejas termo acústicas, instalación de cielo raso en pvc, aislamientos térmicos, aplicación de pinturas ecológicas, entre otras.

Nota: En cualquier caso, las obras resultantes de la ejecución del contrato derivado del presente proceso deberán ser funcionales, acordes al entorno rural y los parámetros técnicos establecidos en la normatividad vigente.

El contratista de obra podrá iniciar la ejecución de las obras de los mejoramientos de vivienda ya validadas y aprobadas por la interventoría, previéndolo quince (15) días antes de la terminación del contrato, el 100% de las viviendas ya deben estar validadas y aprobadas por la interventoría.

En todo caso, el CONTRATISTA de obra deberá justificar a solicitud de la SDHT o de la INTERVENTORÍA en los casos que se requiera, las modificaciones y/o ajustes realizados durante la validación en las viviendas para su inicio de ejecución, de lo contrario se mantendrá la estructuración inicial y las obras ejecutadas sin autorización correrán por cuenta y riesgo del contratista de obra sin afectar el valor del presupuesto de la vivienda.

En esta etapa de pre-contrucción, el contratista de obra deberá entregar a la interventoría un plan de ejecución que incluya entre otras cosas: Cronograma de ejecución general teniendo en cuenta planeación y programación de actividades en Microsoft Project o similar y en PDF, el cual debe estar conformado por cada vivienda que conforman el proyecto, indicando el tiempo de ejecución por cada vivienda y el valor a ejecutar

1.2. *Habilitación o instalación lavadero y cocina adecuada, redes hidráulicas y evacuación adecuada tradicional o alternativa aguas residuales.*

1.3. *Mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento los materiales pisos, cielorrasos, enchapes, cubiertas parciales y pintura en general.*

1.4. *Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, y sanitarias.*

1.5. *Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes instalaciones eléctricas.*

1.6. *Sustitución de en tierra o en materiales precarios, conforme a lo definido en el manual operativo.*

1.7. *Sustitución o mejoramiento por vetustez de redes eléctricas, de acueducto, de redes secundarias y acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado, únicamente para viviendas rurales agrupadas.*

⁷ DOCUMENTO TÉCNICO DE PARAMETRIZACIÓN Subsidio Familiar de Vivienda Rural - SFVR Vivienda Nueva de Interés Social Rural y Mejoramientos de Vivienda, Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio 2021.

en cada una de estas. dicho cronograma deberá ser presentado a la interventoría para su aprobación dentro de los primeros dos (2) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.

LA INTERVENTORÍA aprobará el cronograma y programación de actividades, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.

LA INTERVENTORÍA, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo del cronograma presentado por el CONTRATISTA, deberá emitir concepto de aprobación o solicitar ajustes o precisiones sobre la planeación y el número de bloques y frentes de trabajo previstos para la ejecución para el posterior aval del citado cronograma, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.

Se deberá realizar la programación para cada una de las viviendas a intervenir dentro de un mismo diagrama de GANTT.

Dentro del Cronograma que deberá presentar el CONTRATISTA, el cual revisará y aprobará la INTERVENTORÍA es importante resaltar que deberá contener:

1. Definir las actividades: identificar cada una de las acciones que se deben desarrollar para la ejecución del contrato desde la validación hasta el cierre la ejecución de cada vivienda. Es importante señalar que para el caso de módulos en la etapa de pre-construcción se deben considerar las acciones tendientes a verificar condiciones del predio, definir cimentación e implantación, ajuste de tipologías y generación de cantidades de obra, memorias, presupuesto definitivo y cronograma específico para cada vivienda, y demás que se requieran para la etapa de construcción.
2. Secuenciar las actividades: analizar qué tipo de dependencias y precedencias existen entre las actividades de obra que derive cada mejoramiento habitacional.
3. Estimar la duración de las actividades: calcular el tiempo necesario para completar cada actividad, teniendo en cuenta factores constructivos, los cuales presentarán variables, respecto a necesidad del hogar.
4. Desarrollar el cronograma: En el marco del plazo establecido, el cual deberá integrar de manera clara y tacita en un diagrama Gantt la citada secuencia, establecer parámetros de entrega, cumpliendo así con cada uno de los requisitos de recursos, restricciones y duración de actividades para cada vivienda según se establezca, definiendo fecha de inicio y fecha de terminación, partiendo de la característica principal que serán mejoramientos habitacionales, que representan atributos y modalidades constructivas cambiantes.
5. Por último y de manera conjunta con la INTERVENTORÍA, El CONTRATISTA deberá controlar el cronograma, monitoreando continuamente la ruta crítica y estados de ejecución de avance físico de la obra por cada una de las viviendas y el estado general del contrato, así como gestionar actualizaciones de contingencia o cambios en el cronograma (Previa aprobación de la Interventoría y Visto Bueno de la Supervisión).

A continuación, se relaciona el resumen esquemático relacionado con la ejecución de la fase 1 y sus evidencias mínimas a entregar para revisión.

Producto	Acciones	Evidencias
Validación de cada vivienda	Acompañar y aprobar el estado de cada una de las viviendas entregadas por la SDHT.	Informe de validación y aprobación que debe contener: <ul style="list-style-type: none"> • Número de viviendas que conforman el proyecto. • Presupuesto y cantidades de obra finales a ejecutar.

II) Etapa de ejecución de obras

La INTERVENTORÍA realizará el respectivo control y vigilancia sobre la ejecución a las obras de mejoramiento para cada unidad de vivienda que conforman el proyecto.

Cumplida la etapa de pre-construcción / validación de la información, y una vez aprobados todos los documentos previos para el inicio de la etapa (ejecución de obra), la INTERVENTORÍA procederá a realizar las actividades inherentes a la supervisión para la ejecución de los mejoramientos.

Nota: Se aclara que el archivo denominado OFERTA ECONÓMICA que incluye insumos y análisis de precios unitarios, entre otros; así como las especificaciones técnicas, hacen parte integral del presente contrato. En caso de ser necesario, se deberá consultar dichos documentos para dirimir inquietudes que surjan durante la ejecución del contrato.

En el marco de las actividades técnicas a adelantar para esta etapa, la INTERVENTORÍA deberá realizar un acompañamiento técnico, administrativo, logístico y de control presupuestal, tal y como se describe a continuación:

Control Técnico

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, especificaciones, etc.).
- Verificar que el CONTRATISTA suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la SDHT las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la SDHT haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Supervisar las actividades de mejoramiento adelantadas en cada una de las unidades de vivienda.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o la SDHT para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

Control Administrativo

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la SDHT relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, aprobación pólizas plataforma SECOP, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control o la SDHT.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o la SDHT para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

Coordinación y seguimiento presupuestal

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de cada una de las viviendas terminadas.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o la SDHT para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

Control Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo

La INTERVENTORÍA debe hacer el respectivo control y registro documental del seguimiento y acompañamiento que realiza al CONTRATISTA de obra en la gestión ambiental y el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisar los documentos del Plan de Gestión Ambiental de obra y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentados por el CONTRATISTA de obra en un plazo máximo de dos (2) semanas a partir de la firma de acta de inicio, verificando los lineamientos estipulados para cada componente en el anexo técnico del proceso contractual de ejecución de obras. En esta revisión, la cual tiene plazo de una (1) semana, debe realizar las observaciones correspondientes en caso de ser necesario, para proceder a la posterior revisión y aprobación, que no excederá el tiempo de una (1) semana. Los dos documentos deben estar aprobados y socializados en comité antes de iniciar la etapa de ejecución de obras.
- Prestar apoyo al CONTRATISTA de obra en la orientación requerida y en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de obra y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el estado estructural, estético y funcional de los materiales de construcción.

- Revisar el anexo técnico del proceso contractual de ejecución de obras y prestar el apoyo, orientación, control y/o seguimiento al CONTRATISTA de obra en la aplicación de los aspectos estipulados en dicho documento en materia de gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acompañar y/o verificar la propuesta de selección por parte del CONTRATISTA de obra de los proveedores de materiales de construcción y de los proveedores de gestión de residuos de construcción y demolición, residuos peligrosos, residuos aprovechables, residuos especiales y demás que requieran manejo especial, con la respectiva revisión, retroalimentación y/o aprobación de los documentos presentados; así como orientar los procesos de disposición de los residuos sólidos mencionados anteriormente, en concordancia con lo descrito en el anexo técnico del proceso contractual de la ejecución de obras.
- Prestar apoyo al CONTRATISTA de obra en la gestión, solicitudes y/o reportes ante las autoridades ambientales y/o entes de control.
- Coordinar actividades de sensibilización para el óptimo comportamiento y desempeño ambiental de las obras, así como para la prevención de cualquier situación de riesgo en obra.
- Llevar a cabo recorridos en campo para la inspección, verificación, control y/o seguimiento a la gestión ambiental llevada a cabo por el CONTRATISTA de obra, y orientar técnicamente en los aspectos que se requiera.
- Atender los requerimientos de información, procesos y demás actividades que la Secretaría Distrital del Hábitat solicite cuando sean requeridos.
- Documentar formalmente todos los procesos de revisión de información, acompañamiento en los procesos y ejecución de actividades.
- Las demás actividades que requiera la Secretaría Distrital del Hábitat para el óptimo desempeño ambiental y en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Control de Calidad

- Elaborar el Plan de Gestión de Calidad propio y aprobarlo, en un plazo máximo de tres (3) semanas a partir del acta de inicio.
- Revisar el Plan de Gestión de Calidad presentado por el CONTRATISTA de obra y emitir las correspondientes observaciones o aprobación, en donde la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA debe darse máximo a la tercera (3) semana posterior a la firma del acta de inicio.
- Verificar la aplicación de lineamientos establecidos en las NTC ISO 9001:2015, 14001:2015 y/o 45001:2018, en los casos que aplique.
- Implementar el Plan de Gestión de Calidad en los procesos administrativos y de campo, en los aspectos que se requiera aplicar.
- Documentar todo proceso de revisión de información, acompañamiento y ejecución de actividades.
- Garantizar el correcto funcionamiento de las intervenciones realizadas y velar por dar respuesta a los requerimientos de los beneficiarios incluso después de la entrega.

Bitácora de Obra

Igualmente, la INTERVENTORIA deberá garantizar que el CONTRATISTA de obra cuente con una bitácora por vivienda, que en ella se registre las actividades adelantadas desde el día uno (1) de ejecución hasta su finalización. Se debe garantizar que en la misma se consigne la entrega de los materiales a la vivienda, las actividades realizadas, imprevistos, observaciones, con el fin de llevar el registro de la ejecución de cada

vivienda, esta deberá contener reportes escritos por parte del contratista de obra, el interventor y el beneficiario, si lo desea, deberá mantenerse protegida contra el daño, deterioro o pérdida. En la bitácora como mínimo debe incluir:

- Información sobre actividades de obra.
- Listado de materiales disponibles en obra.
- Anomalías o incidencias presentadas que afecten el normal desarrollo del contrato de obra.
- Observaciones y aclaraciones presentadas durante la ejecución.
- Recomendaciones y/o solicitudes del interventor, así como las demás que se estimen convenientes durante la ejecución de las obras.
- Solicitudes de modificaciones de obra o presupuesto realizadas por el beneficiario.

A continuación, se señala el resumen esquemático relacionado con la ejecución de la etapa 1 por parte de la interventoría:

Producto	Acciones	Evidencias
Ejecución obras	<p>Acompañar y aprobar el cumplimiento de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Ejecutar las obras de mejoramiento en cada vivienda. 7. Realizar las actas de inicio. 8. Suministrar bitácora de obra por vivienda. 9. Realizar las actas de recibo a satisfacción por el beneficiario y la interventoría. 	<p>Informe de validación y aprobación que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de actas de inicio de obras por vivienda. - Bitácora de obra para cada vivienda. - Número de actas de recibo a satisfacción por vivienda. - Matriz con las actividades clasificadas

El CONTRATISTA realizará entrega de las obras ejecutadas recibidas a satisfacción por el beneficiario y la INTERVENTORÍA máximo cinco (05) días calendario después de la finalización de la intervención de cada vivienda.

Igualmente, para la liquidación del contrato, deberá hacer entrega a la INTERVENTORÍA de la documentación actualizada que surja durante la ejecución del contrato, en original por cada vivienda terminada de cada uno de los mejoramientos de vivienda ejecutados.

Nota 1: En el caso en que alguno de los beneficiarios se niegue a firmar el acta de recibo a satisfacción y liquidación, esta podrá ser recibida únicamente por parte de la INTERVENTORÍA dejando la anotación respectiva de la inconformidad presentada por el beneficiario, siempre y cuando esta certifique que las obras que se ejecutaron cumplen con las especificaciones técnicas y cantidades de obra previamente aprobadas, ejecutadas y facturadas.

III) Etapa de cierre de obras

La INTERVENTORÍA deberá revisar y aprobar la entrega de las obras ejecutadas por el contratista de obra, recibidas a satisfacción por el beneficiario.

Para la ejecución de esta etapa, la INTERVENTORÍA deberá garantizar que se cuente con la totalidad de las actas de entrega a satisfacción debidamente firmadas tanto por el beneficiario como por la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA de obra. Igualmente, deberá entregar un informe ejecutivo de obra por la totalidad de las viviendas realizadas, en donde se debe consignar el balance general de la ejecución de estos.

En esta misma etapa, la INTERVENTORÍA deberá hacer entrega del mismo número de expedientes entregados y terminados, alimentado con los documentos originales elaborados durante la etapa de validación ejecución debidamente foliadas y actualizado el formato de lista de chequeo.

Producto	Acciones	Evidencias
Entrega actas de finalización de las obras y expedientes actualizados.	Revisar y aprobar: 1. La totalidad de las actas de entrega debidamente firmadas por el beneficiario, contratista de obra y la interventoría. 2. Los expedientes de cada una de las viviendas.	Informe de validación y aprobación que debe contener: - Número de actas firmadas a satisfacción por cada vivienda. - Número de expedientes debidamente actualizados. - Matriz con las actividades clasificadas.

Nota 1: En el caso en que alguno de los beneficiarios se niegue a firmar el acta de recibo a satisfacción, esta podrá ser recibida únicamente por parte de la INTERVENTORÍA dejando la anotación respectiva de la inconformidad presentada por el beneficiario, siempre y cuando esta certifique que las obras que se ejecutaron cumplen con las especificaciones técnicas y cantidades de obra contratadas.

De igual manera, la INTERVENTORÍA deberá recopilar, aprobar y remitir toda la documentación exigida para la liquidación del contrato de obra e interventoría.

En caso de encontrarse deficiencias en los mejoramientos ejecutados, la entidad trasladará el informe a la interventoría para requerir al contratista de obra en aras de adelantar las correspondientes correcciones o atención de las inconformidades presentadas.

5.2 Liquidación

En esta etapa se adelantará las revisiones pertinentes y la respectiva aprobación de los documentos requeridos para la liquidación del contrato de obra y de interventoría.

6. COMPONENTE SOCIAL

La INTERVENTORÍA realizará un plan de seguimiento a la ejecución de la obra con las acciones del componente social en el marco del objeto contractual a la luz de las especificaciones del presente anexo técnico. A continuación, se relaciona las acciones de seguimiento que desde el componente social de la interventoría debe implementar, en las dos etapas (2) establecidas:

6.1. Etapa 1 Validación

Inicialmente la INTERVENTORÍA revisará y ajustará en caso de requerirse el plan de Gestión Social, aprobado por la entidad, con el fin de implementarlo durante la ejecución del contrato. implementar

Se realizará seguimiento a la puesta en marcha del Plan de Acompañamiento Social presentado por el CONTRATISTA de obra de acuerdo con el alcance del anexo técnico de obra.

La INTERVENTORÍA deberá revisar, emitir las observaciones que haya lugar durante la implementación de las estrategias, metodologías, documentos, informes y pautas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos de cada una de las etapas del objeto contractual.

La INTERVENTORÍA deberá presentar un informe mensual de control y seguimiento a la estructuración y ejecución del Plan de Gestión Social, en donde se relacionan todas las actividades y gestión realizadas como interventoría y en conjunto con el contratista de obra. Recopilar todo el registro documental realizado. Este informe debe estar elaborado en su totalidad y disponible para el primer viernes hábil de cada mes.

6.1.1. Socialización de la obra a las personas beneficiarias

En el marco de la participación ciudadana, la INTERVENTORÍA verificará previamente a la socialización del proyecto que el contratista planee, organice y programe con las acciones pertinentes para que cada uno de los beneficiarios del Mejoramiento habitacional rural tenga claro el objetivo del contrato, el alcance y el esquema de ejecución de la obra.

Para esta actividad la INTERVENTORÍA deberá acompañar, apoyar y hacer seguimiento a las visitas que el CONTRATISTA de obra realizará con los beneficiarios, las cuales deben llevarse a cabo dentro de las fases previstas.

Así mismo, la INTERVENTORÍA deberá elaborar los soportes correspondientes que den cuenta del seguimiento, revisión, observaciones, y aprobaciones de los documentos y acciones adelantadas por el contratista de obra.

6.1.2. Caracterización social

Durante la etapa de validación los profesionales sociales deberán conocer la información del hogar para iniciar el proceso de actualización de la caracterización social de cada una de las familias, corroborando la caracterización social de estructuración.

La INTERVENTORÍA realizará el acompañamiento y seguimiento al inicio del proceso de validación y actualización de la caracterización social de cada una de las familias que conforman el proyecto, verificando que esta se realice en el formato correspondiente el cual es proporcionado por la Secretaría Distrital de Hábitat.

Productos:

- Formato de caracterización social por familia beneficiada y sistematización de la información.
- Base de caracterización social revisada y aprobada por la INTERVENTORÍA.

NOTA: El formato de caracterización social aplicado a las familias beneficiadas deberá reposar (original) en el expediente individual de cada mejoramiento de vivienda, por lo cual es importante que este tenga todos los campos diligenciados correctamente, sin enmendaduras, ni tachones y deberá estar firmado por el beneficiario o un integrante del núcleo familiar mayor de edad que se encuentre caracterizado durante la estructuración del mejoramiento de vivienda, el profesional social de obra y social de interventoría.

La SDHT suministrará al CONTRATISTA seleccionado el formato Excel la caracterización social con la que debe ser actualizada, dicho archivo debe mantener en línea (drive) compartido con la entidad y/o enviarlo vía correo al profesional social y líder programa de mejoramiento de vivienda en cada corte de factura y alimentarse a medida que se van validando las viviendas.

6.1.3. Historias de vida de familias beneficiarias

La INTERVENTORÍA, verificará que antes de iniciar las obras, durante y al culminar las mismas, que cada contratista implemente el proceso de historias de vida el cual *“permite reconstruir y reflexionar a partir de la “memoria viva” de los sujetos, el cúmulo de experiencias de la vida de la sociedad”* (Aceves, 1999, p.5), *siendo una técnica que puede ser usada en el campo de la intervención social”*⁸. Para ello la interventoría velará que el CONTRATISTA de obra desarrolle las visitas, encuentros, reuniones con las familias que sean necesarias para cumplir con el objetivo.

Durante la etapa de validación la INTERVENTORÍA realizará el respectivo seguimiento para que cada contratista de obra identifique las posibles familias que harán parte de las historias de vida.

Se propone que los criterios para seleccionar a las familias pueden ser los siguientes, además de los que el contratista de obra y/o la interventoría consideren:

- Familias donde se evidencie que con las intervenciones de mejoramiento de vivienda tendrán un cambio significativo en la transformación de calidad de vida.
- Mayor Impacto físico del mejoramiento en la intervención de la vivienda.
- Personas que realicen en su vivienda alguna labor social como, por ejemplo, hogares de bienestar social, organización o iniciativa comunitarias y de emprendimiento o que vivan adultos mayores y/o población diferencial (mujeres cabeza de hogar, discapacidad, pertenencia étnica y víctima del conflicto armado) dentro de la vivienda. Identificando nivel de afinidad, carisma e interés participar durante el proceso.

Producto:

- Metodología de Historias de vida aprobada por la Interventoría
- Identificación y selección de 3 familias de viviendas intervenidas.
- Aceptación escrita por parte de algún miembro de la familia mayor de edad, de participar en las

⁸ Extraído de: La Historia de Vida como instrumento de aprendizaje del Trabajo Social. Facultad de Trabajo Social. Universidad Complutense 2012, disponible en: <https://eprints.ucm.es/27211/1/La%20historia%20de%20vida%20como%20instrumento%20de%20aprendizaje%20del%20Trabajo%20Social.pdf>

historias de vida.

Durante la etapa de ejecución de obras se implementará la metodología de historias de vida, producto de esta quedará un registro del antes, durante y después de la ejecución del mejoramiento de vivienda.

6.2. Etapa 1 Ejecución de obras

6.2.1. Caracterización social

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, durante esta etapa, el CONTRATISTA de obra culmine con la actualización de la caracterización social de familias y conformación del núcleo familiar por cada vivienda que conforma el proyecto, el cual debe ser incorporado al respectivo expediente.

Producto:

- Documento de la validación o actualización de la caracterización social de las familias.
- Formato de caracterización social por familia beneficiada.
- Matriz de Caracterización social cualitativa y cuantitativa sistematizada (Entrega de todos los registros incluyendo renunciaciones y casos especiales).

6.2.2. Historias de vida de familias beneficiarias

La INTERVENTORÍA, verificará durante la ejecución de las obras que el CONTRATISTA realice las acciones plasmadas en el plan de acompañamiento social y por consiguiente en la metodología de historias de vida, en la cual se evidencie la transformación física y social en la calidad de vida a partir del mejoramiento de la vivienda con las obras ejecutadas.

Producto:

- Soportes evidencien implementación de la metodología de historias de vida (entrevista, encuesta, diario de campo, recopilación fotográfica etc.).
- Registro fotográfico de los espacios intervenidos y UN (1) video por cada historia de vida donde se evidencie el desarrollo metodológico del proceso de historia de vida desde la entrevista, apoyo visual del antes, durante y después de la ejecución de la obra de acuerdo con el manual de marca del distrito y recomendaciones audiovisuales.

6.2.3. Atención de PQRS

En la ejecución de obra posiblemente se pueden generar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias entendidas así:

- Petición es la solicitud o demanda frente alguna necesidad en general de la obra (presentación de personal de obra, cambio de horarios recolección de escombros, información de posible traslado de material y aclaración).

- Queja es la reclamación o protesta que se hace a causa de un desacuerdo o inconformidad de la obra (presupuesto de obra, proceso constructivo).
- Reclamo es la acción de protestar cuando no se le atendido las peticiones o quejas realizadas.
- Sugerencias son las acciones de pedir que se tenga en cuenta algún aspecto dentro del proceso de ejecución de obra (cambio de personal de obra, cambio de horarios de atención PAC, etc.).

Se espera en lo posible en un plazo no menor de 5 días realizar la atención oportuna e identificar durante los recorridos de obra situaciones prevenibles de PQRS a fin de mitigar alguna circunstancia que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

Producto: Matriz Seguimiento PQRS - por INTERVENTORÍA (con enlace en drive a la SDHT)

NOTA: La SDHT suministrará al contratista e interventoría seleccionado el formato Excel para el Seguimiento PQRS que debe ser actualizado permanente por parte de la interventoría con respuesta de atención por parte de contratista de obra, dicho archivo debe mantener en línea (drive) compartido con la entidad con permiso de ajuste a profesional social y líder programa de mejoramiento de vivienda a fin que la SDHT refiera las peticiones que llegan por el sistema de correspondencia -SDQS de la entidad y este sea verificado a fin de atender de forma oportuna, entregado en informe semana y mensual sumando todas las PQRS desde el inicio a la fecha.

6.3. Cierre

La INTERVENTORÍA deberá revisar y aprobar el *"informe de análisis"* de impacto social entregado por el contratista de obra, el cual debe contener las lecciones aprendidas, observaciones, percepciones, recomendaciones, conclusiones, número de personas beneficiadas y las diferentes actividades y acciones desarrolladas durante la ejecución. En el análisis de las variables de caracterización social y de los casos especiales atendidos durante la ejecución de obras de mejoramiento de vivienda, plan de trabajo realizado con las familias y los aprendizajes y aspectos resueltos, por último, análisis de PQRS Peticiones Quejas Reclamó y Sugerencias surgidas durante el proyecto.

Producto: Aprobación de informe de análisis de impacto social.

De igual manera, en esta etapa la INTERVENTORÍA deberá revisar, aprobar, legalizar y remitir a la SDHT toda la documentación anteriormente descrita, adicionalmente la remisión debe contener el acta de liquidación de contrato de obra e interventoría.

Producto: Acta de liquidación de contratos de obra e interventoría y documentación general de la ejecución de contratos de obra e interventoría

NOTA: La interventoría deberá garantizar la articulación entre los dos componentes, técnico y social en el desarrollo de las diferentes acciones de cada una de las etapas.

7. INFORMES DE INTERVENTORÍA

7.1. Informe mensual de ejecución de obra e interventoría

La INTERVENTORÍA presentará a la SDHT, posterior al vencimiento del periodo mensual contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, un informe en donde se consigne como mínimo lo siguiente tanto para cada contrato de obra como el de interventoría:

Aspectos generales

- Número del contrato.
- Partes contratantes.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, iniciación y terminación del contrato.
- Plazo, vigencia, suspensiones, modificaciones en plazo o valor.
- Nombre del supervisor y/o interventor
- Fecha en la que se rinde el informe.
- Recomendaciones y observaciones para el ordenador del gasto relativas a la ejecución del contrato de obra, debidamente sustentadas y con la indicación de las acciones pertinentes adelantadas previamente por el interventor (si aplica).
- Anexos que den cuenta de contenido del informe.

Aspectos técnicos

- Descripción y porcentaje (%) de avance técnico, general y por vivienda.
- Exposición de las situaciones de orden técnico que se hayan presentado en la ejecución del contrato y que merezcan atención por parte de la entidad. En este caso, el interventor indicará cuáles fueron las soluciones adoptadas y, si es el caso, formulará las recomendaciones pertinentes, de acuerdo con sus conocimientos y experticia. De no presentarse dichas situaciones de orden técnico, se deberá informar sobre la no existencia de estas durante el periodo.

Aspectos administrativos

- Presentación de las situaciones constitutivas de incumplimiento por parte del contratista de obra, si fuere el caso.
- Constancia de la entrega de las certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra e interventoría en relación con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello (se deberán anexar las respectivas planillas de pago de todo el personal utilizado en obra tanto de obra como de interventoría).
- Información sobre los requerimientos que, en el periodo informado, se hayan hecho al contratista de obra. Se allegará copia de los mismos y de sus respuestas, si fuere el caso.
- Información sobre la vigencia de las garantías que amparan el contrato.

Aspectos sociales

- Registro de atención a la comunidad y seguimiento a los mismos Peticiones, Quejas y Reclamos - PQR.

- Matriz de seguimiento al cumplimiento del plan de acompañamiento social.
- Documento que contenga avances, logros y dificultades cualitativas y cuantitativas de la ejecución de obra.

Aspectos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Un (1) informe mensual de control y seguimiento a la estructuración y ejecución del Plan de Gestión Ambiental de obra, en donde se relacionan todas las actividades y gestión realizada como interventoría y en conjunto con el contratista de obra. Se debe recopilar todo el registro documental elaborado y/o revisado, como informes, registro fotográfico, certificados, documentos, actas y demás información. Este informe debe estar elaborado en su totalidad y disponible para entrega con el informe general mensual.
- Un (1) informe mensual de control y seguimiento a la estructuración y ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se relacionan todas las actividades y gestión realizada como interventoría y en conjunto con el contratista de obra. Se debe recopilar todo el registro documental elaborado y/o revisado, como informes, registro fotográfico, certificados, documentos, actas y demás información. Este informe debe estar elaborado en su totalidad y disponible para entrega con el informe mensual general.

Aspectos presupuestales

- Información relacionada con la ejecución de los recursos asignados al contrato de obra.
- Información relativa a los pagos realizados y los saldos pendientes de pago.
- Información relativa al manejo y a la amortización del anticipo, si fuere el caso.

A continuación, se relaciona el resumen esquemático relacionado con la ejecución de la etapa de cierre y sus evidencias mínimas a entregar para revisión.

Producto	Acciones	Evidencias
Informe mensual de seguimiento y control en la ejecución	Verificar y controlar la ejecución	1 informe mensual de interventoría

7.2. Información final de interventoría.

La interventoría entregará a la SDHT la documentación final suministrada por el contratista de obra, revisada y aprobada conforme a lo solicitado en el anexo técnico de obra, adicionalmente al último informe mensual de interventoría, deberá entregar como mínimo la siguiente documentación:

1. Información general del contrato que contenga nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, número de viviendas intervenidas, nombre del interventor, introducción, justificación, valor, plazo y fecha de informe.
2. Información de cada vivienda ejecutada, valor proyectado y valor final por vivienda y valor total del proyecto.
3. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas, modificación y/o actualización de estas.
4. Informe consolidado del componente social, el cual debe contener:
 - Resultados del plan de Acompañamiento social

- Análisis de la implementación de las acciones social y de participación.
 - Documento análisis y resultado de la validación o actualización de la caracterización social de las familias.
 - Registros audiovisuales generados durante todo el desarrollo del componente (físico y magnético).
 - Documento de análisis con los soportes correspondientes que den cuenta del avance y terminación del proceso de las historias de vida.
5. Informe consolidado de gestión ambiental, en el cual se incluye el análisis de la implementación del Plan de Gestión Ambiental, con información y datos que evidencian el desarrollo de actividades a lo largo de la ejecución de los contratos.
 6. Informe consolidado de Seguridad y Salud en el Trabajo
 7. Paz y salvo por todo concepto, expedido por el interventor.

8. PERSONAL CLAVE - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL.

Para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, el INTERVENTOR debe contar con el personal que cumpla con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual. El equipo mencionado a continuación deberá permanecer durante toda la ejecución de obra y será criterio habilitante de la oferta:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	DEDICACIÓN EN TERRITORIO
1	Director de Interventoría de Obra	Ingeniero civil, Arquitecto o Constructor con título de posgrado a nivel de especialización, maestría o doctorado en áreas de gerencia y/o dirección de proyectos. Con tarjeta profesional vigente.	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional.	<p>Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada como director de interventoría obra.</p> <p>Dentro de las certificaciones aportadas deberá acreditar por lo menos un (1) contrato como director de interventoría de obra, en un (1) proyecto de vivienda, con un plazo no menor a seis (6) meses.</p>	50%
1	Residente	Ingeniero Civil o	Mínimo cinco (5)	Acreditar mínimo	100%

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	DEDICACIÓN EN TERRITORIO
	de interventoría de Obra	Arquitecto o Constructor. Con tarjeta profesional vigente.	años de experiencia profesional.	tres (3) años de experiencia relacionada como Residente de Interventoría Obra. Dentro de las certificaciones aportadas deberá acreditar por lo menos un (1) un contrato como residente de interventoría de obra, en proyectos de vivienda, con un plazo no menor a seis (6) meses.	

NOTA IMPORTANTE: De conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 3° y siguientes del Decreto No 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”

Los documentos para acreditar el equipo de trabajo habilitante se encuentran descritos en el estudio previo.

El proponente seleccionado deberá allegar con la propuesta técnica, las certificaciones que acrediten la formación académica, la experiencia laboral y la experiencia relacionada para participar en el proceso.

Nota 1: Los requisitos anteriormente indicados deben ser cumplidos por cada profesional presentado.

Nota 2: Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las Fases del contrato, no obstante, en caso de necesitar un personal adicional idóneo al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el INTERVENTOR deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para el CONTRATANTE

9. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO - PERSONAL CLAVE

9.1. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

Para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, el INTERVENTOR debe contar con el personal que cumpla con la idoneidad, el conocimiento, y la experticia para desarrollar el objeto contractual. El equipo mínimo mencionado a continuación deberá permanecer durante toda la ejecución de obra y deberá cumplir con la cantidad de vinculación de mujeres indicada en la propuesta.

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	% DEDICACIÓN
1	Profesional de gestión ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental, Ingeniería Sanitaria y demás afines a la gestión ambiental	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	Acreditar mínimo (2) años de experiencia específica como profesional ambiental en proyectos de construcción, remodelación o adecuación de viviendas.	50%
1	Profesional Social	Trabajador Social o profesional en Psicología o Profesional en Ciencias Sociales Sociología o Profesional en Ciencias Políticas o Profesional en Antropología o Profesional en Antropología o áreas relacionadas	Mínimo tres (3) años de experiencia Profesional.	Acreditar mínimo un contrato un (1) contrato como profesional social de interventoría a proyectos de obra de mejoramiento de vivienda y sumatoria demostrar un plazo no menor a seis(6) meses.	100%
1	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo, o con licencia aprobada y vigente en SG-SST y demás afines, con curso de 50 horas.	Mínimo tres (3) años de experiencia Profesional, contados a partir de la terminación de materias o de la matrícula profesional (según aplique).	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos del sector construcción o en gestión de SST relacionada con obras en el sector público.	60%

NOTA 1: Los requisitos anteriormente indicados deben ser cumplidos por cada profesional presentado.

NOTA 2: Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las etapas del contrato, no obstante, en caso de necesitar un personal adicional idóneo al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el INTERVENTOR deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para el CONTRATANTE.

El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio para la ejecución del contrato, por lo cual el contratista lo deberá tener en cuenta y considerar su totalidad al momento de elaborar su oferta económica, sin embargo, el contratista de obra podrá emplear personal adicional al mínimo solicitado con el fin de cumplir con el objeto del contrato en el plazo estipulado y sin costos adicionales para la Entidad contratante. El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio, por lo cual los contratistas lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad al momento de elaborar su oferta económica.

Teniendo en cuenta que la experiencia profesional podrá ser contada a partir de la terminación de materias u obtención del título o expedición de tarjeta profesional, según aplique, se hace necesario allegar la correspondiente certificación vigente, con el fin de contabilizar el tiempo desde dicho momento.

La experiencia profesional y la relacionada, deberá estar debidamente soportada con certificación o acta de terminación y/o liquidación del contrato, la cual debe estar suscrita por la empresa o entidad contratante que certifica al profesional.

Si el interesado es el mismo que certifica al profesional propuesto, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional y el proponente que lo certifica.

Si dentro del personal propuesto hay personas que hayan obtenido sus títulos profesionales o de postgrados fuera del país, se deberá adjuntar la correspondiente convalidación de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación y/o de acuerdo con las normas vigentes al respecto.

Una vez la SDHT adjudique el contrato, el adjudicatario y/o interventor **NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA**, la cual deberá ser sustentada ante la Supervisión del contrato de la SDHT, para su evaluación y posterior autorización. El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional que cumpla con el perfil previa autorización de la SDHT

Para la acreditación del equipo mínimo de trabajo deberá remitirse a lo establecido en el estudio previo

9.2. FUNCIONES DE PERFILES PROFESIONALES

Director de interventoría

El director de interventoría deberá conocer plenamente las condiciones y las adendas tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, las condiciones del contrato y el desarrollo del mismo desde la suscripción del acta de inicio hasta su liquidación. Además, será el responsable de vigilar la organización y programación de los trabajos de mejoramiento de cada una de las viviendas, deberá actuar como enlace de primera instancia con la SDHT; participará en forma indelegable en los comités que programe la SDHT;

revisará y avalará las soluciones planteadas por el contratista de obra a los problemas originados durante la ejecución del contrato de obra, será el responsable de la presentación de los informes que le solicite la SDHT; mantendrá una disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se realicen por parte de la SDHT; revisará y aprobará los respectivos presupuestos, y llevará el respectivo control de inversión del proyecto en general y cada unidad de vivienda intervenida que no sobrepase el valor asignado para cada una de estas; elaborará las facturas y sus anexos para pago; será el encargado de presentar oportunamente los informes técnicos y demás soportes de los trabajos ejecutados por parte del contratista de obra. El director de interventoría deberá manejar tanto los aspectos técnicos, administrativos, sociales y presupuestales, realizando visitas permanentes a las obras en ejecución del contrato, lo cual deberá quedar soportado en bitácora; Acompañar el proceso de entrega y recibo a satisfacción de las obras ejecutadas así como la suscripción de dichas actas de recibo; todas las demás que el contratista de interventoría o la SDHT crea necesarias y oportunas para el normal desarrollo del contrato de obra y de interventoría.

Residente de Interventoría

El Residente de Interventoría será el encargado de vigilar el cumplimiento de la programación de obra y del personal empleado por el contratista de obra, calidad de los materiales utilizados en obra, elaboración de informes; realizará las actas de seguimiento al contratista de obra; llevará el registro de las actividades diarias en la bitácora de obra, vigilará el cumplimiento del programa de salud ocupacional y el plan de calidad entregados por el contratista de obra; actuará como enlace entre la interventoría y el beneficiario de cada vivienda; tomará medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, llevará el respectivo control de las cantidades de obra realizadas en cada una de las viviendas intervenidas, realizar las memorias de cantidades de obra; todas las demás que el contratista de interventoría o la SDHT crea necesarias y oportunas para el normal desarrollo del contrato de obra y de interventoría.

Funciones del Profesional Ambiental

El Profesional Ambiental de la INTERVENTORÍA tendrá las actividades de i) revisar y aprobar el documento del Plan de Gestión Ambiental de obra elaborado por el CONTRATISTA de obra, ii) verificar y apoyar en el cumplimiento de la normatividad legal y técnica definida para la gestión ambiental en sus diferentes componentes, iii) realizar control y seguimiento a la gestión ambiental del CONTRATISTA de obra y la adecuación de los puntos de obra, iv) apoyar, orientar y acompañar al CONTRATISTA de obra en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de obra, v) apoyar al CONTRATISTA DE OBRA en la gestión, solicitud y/o reportes ante autoridades ambientales y/o entes de control en caso de requerirse, vi) documentar y registrar sobre la gestión que realiza la INTERVENTORÍA en marco del componente de gestión ambiental, vii) coordinar actividades de gestión ambiental con sus pares del CONTRATISTA de obra, viii) apoyar al Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos que se necesiten y las demás actividades requeridas por la Secretaría Distrital del Hábitat para el cumplimiento de objetivos.

Profesional Social

El o la profesional Social de interventoría será la persona encargada de realizar el seguimiento a la planeación, programación y operación con base en el marco jurídico, reglamentos, normas del proyecto desde un enfoque desarrollo social y humano adelantado por el contratista de obra. Será el o la profesional que liderará el componente de seguimiento social y controlará la aplicación del plan de acompañamiento social de

obra e impartirá las órdenes a cada profesional social de interventoría con el fin de dar cumplimiento al plan de acompañamiento social.

Desarrollará funciones administrativas y operativas en función de garantizar que desde el componente social se minimicen factores de riesgos asociados al proyecto. Su actuación en materia de acción social será de responsabilidad directa a la ejecución del proyecto desde el seguimiento a la atención inmediata y oportuna, respuesta efectiva, control y seguimiento, soporte efectivo al equipo social en la solicitudes y acompañamientos para el efectivo desarrollo del plan de acompañamiento social presentado por el contratista de obra.

Informará a la SDHT todos aquellos aspectos sociales propios surgidos y adelantados de la gestión desarrollados por el contratista de obra durante el proyecto según las etapas y momentos.

Deberá dirigir y coordinar al equipo social de interventoría, responsabilizándose de la correcta implementación de las obligaciones y del plan de seguimiento social en la aplicación, así como del correcto cumplimiento de los procedimientos administrativos. Acompañar el proceso de entrega y recibo a satisfacción de las obras ejecutadas

Asistirá a los comités de seguimiento realizados e informará sobre las acciones realizadas por el contratista de obra e informará sobre el seguimiento adelantado por la interventoría en aras de dar cumplimiento al plan de Acompañamiento Social adelantado por el contratista de obra. En general cualquier otra tarea afine a la categoría del perfil y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por la Secretaría Distrital de Hábitat SDHT y resulten necesarias por razones del proyecto, entre estas entregar y atender de forma oportuna las solicitudes, requerimientos e informes que se le sean solicitados por la Secretaría Distrital de Hábitat SDHT.

Adicionalmente estará encargada de recibir los reportes, informes y demás información requerida de carácter social y hacer la verificación y validación de la información. De igual forma será quien realice las recomendaciones, ajustes y observaciones que considere pertinente durante la ejecución de cada una las etapas en el marco del plan de acompañamiento social del contratista de obra.

Igualmente es el profesional que debe atender, resolver o redireccionar todas las solicitudes, requerimientos e informes entregados por el o la profesional social de obra, fortaleciendo aspectos entre la ejecución social de obra y la comunidad en aras de dar cumplimiento al componente social.

Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo se encargará de i) revisar la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por el CONTRATISTA de obra, ii) verificar y apoyar en el cumplimiento de la normatividad legal y técnica definida para el área de SST, iii) realizar control y seguimiento a la gestión del CONTRATISTA de obra, así como a las condiciones de los puntos de obra, iv) apoyar y acompañar al CONTRATISTA de obra en la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, v) registrar e informar sobre situaciones o comportamientos que puedan presentar riesgo a la integridad del personal de obra, vi) documentar y elaborar informes sobre la gestión que realiza la INTERVENTORÍA en marco del componente SST, vii) coordinar actividades en SST con sus pares del CONTRATISTA de obra, viii)

apoyar al Profesional Ambiental en los aspectos que se necesiten y las demás actividades requeridas para el cumplimiento de objetivos.

9.3. UNIFORMES Y DOTACIÓN

La INTERVENTORÍA deberá contar con chaquetas de identificación para el personal profesional y técnico con el logo de la empresa o persona jurídica constituida y los demás aspectos requeridos por la oficina de prensa y comunicaciones de la SDHT, así como el carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista. De la misma manera, deberá hacer el suministro de todos los elementos de protección personal a su equipo de trabajo.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Suelo rural de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar y suba

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de dos meses (2) contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (aprobación de la póliza y el registro presupuestal por parte la Entidad).

Nota 2: La INTERVENTORÍA deberá disponer del personal necesario para realizar las respectivas liquidaciones tanto del contrato de obra como el de interventoría (186 MVR), sin generar costos adicionales a la Entidad.

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat bajo las siguientes condiciones:

No	DESCRIPCION FORMA DE PAGO	%
1.	REVISIÓN CUENTA DE COBRO 16 VIVIENDAS EJECUTADAS	10%
2.	REVISIÓN Y CIERRE DE 27 VIVIENDAS EJECUTADAS	30%
3.	SEGUIMIENTO Y CIERRE A 12 VIVIENDAS POR EJECUTAR	50%

4.	LIQUIDACIÓN	10%
----	-------------	-----

REVISIÓN CUENTA DE COBRO 16 VIVIENDAS EJECUTADAS equivalente al (10%) por ciento del valor del contrato de interventoría la cual se pagará una vez se culmine esta actividad. (Solo se tendrán en cuenta la aprobación en la plataforma JSP7).

REVISIÓN Y CIERRE DE 27 VIVIENDAS EJECUTADAS equivalente al (30%) por ciento del valor del contrato de interventoría la cual se pagará una vez se culmine esta actividad. (Solo se tendrán en cuenta las obras terminadas).

SEGUIMIENTO Y CIERRE A 12 VIVIENDAS POR EJECUTAR equivalente al (50%) por ciento del valor del contrato de interventoría la cual se pagará una vez se culmine esta actividad (Solo se tendrán en cuenta las obras terminadas).

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 1: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar el día siguiente a la notificación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (30) días de expedición.

Cámara de Comercio de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.

Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.

Fotocopia cédula de representante legal.

Adicional para consorcios:

Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.

Copia del Acta consorcial.

Un pago final correspondiente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, contra la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, El último pago queda supeditado a la entrega del 100% de los expedientes de cada vivienda conforme a la obligación 4.4.31 indicada en el anexo técnico y a la firma de las actas de recibo y liquidación finales del contrato.

Para cada pago, el Interventor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales el SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Interventor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Interventor no presente las respectivas facturas a la SDHT.

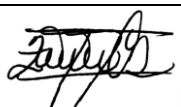
Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SDHT, sin generar intereses moratorios.

NOTA 1: La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato

13. ANEXOS

No aplica

14. APROBACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SDHT

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Zulma Patricia Cobos Chico	Contratista - Subdirección de Operaciones	
Revisó	Alba Jacqueline Celis	Contratista - Subdirección de Operaciones	
Aprobó	Edson Martínez	Subdirector de Operaciones	